



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 138-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 15 de junio de 2023.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de junio del año 2023, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en el literal C), del Artículo 5°, establece que: “Las comisiones ordinarias del Consejo Regional, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones fiscalizadoras y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 121-2023/GOB.REG.HVCA/CR, fecha 01 de junio de 2023 el pleno del Consejo Regional aprueba: Encargar a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Transparencia y Ética, el estudio y evaluación de la solicitud del Gobernador Regional, respecto a las propuestas para designación del Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario Sancionador, conforme dispone el literal w) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, luego del proceso de evaluación y como aparece en el Dictamen N° 001-2023/GOB.REG.HVCA/CR-C.O.FISC.TRANS Y E., de fecha 14 de junio de 2023, se advierte de sus conclusiones que: Conforme al Acuerdo de Consejo Regional N° 146-2022/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 04 de noviembre de 2022, se tiene la designación del Secretario técnico del PAD, el cual es por dos años,





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 138-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 15 de junio de 2023.*

conforme a la segunda disposición complementaria de la Ley N° 31433, por lo que carece de objeto el pronunciamiento respecto a este pedido por encontrarse vigente dicha designación.

Que, el precitado Dictamen recomienda al pleno del Consejo Regional se solicite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica informe sobre los antecedentes penales, judiciales y administrativos del Secretario Técnico designado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 146-2022/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 04 de noviembre de 2022.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE** en todos sus extremos las conclusiones y recomendaciones del Dictamen N° 001-2023/GOB.REG.HVCA/CR-C.O.FISC.TRANSY E., de fecha 14 de junio de 2023, presentado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Transparencia y Ética, el mismo que contempla:

- Conforme al Acuerdo de Consejo Regional N° 146-2022/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 04 de noviembre de 2022, se tiene la designación del Secretario técnico del PAD, el cual es por dos años, conforme a la segunda disposición complementaria de la Ley N° 31433, por lo que carece de objeto el pronunciamiento respecto a este pedido por encontrarse vigente dicha designación.
- Se solicite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica informe sobre los antecedentes penales, judiciales y administrativos del Secretario Técnico designado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 146-2022/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 04 de noviembre de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO. – Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

  
GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Richard Yauricasá Flores*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL